Estudio Grosso, Cubría & Asociados

BOLETÍN IMPOSITIVO

El presente Boletín contiene las últimas interpretaciones que surgen del Análisis de las Normas de la Ley 25865 – Dec. 806/04 y la RG 1695, 1697 y 1699 de la AFIP.

MONOTRIBUTO

ENCUADRAMIENTO

- Los Contribuyentes inscriptos en el Monotributo así como los Responsables **NO INSCRIPTOS** deben, a los efectos de determinar su situación para optar por permanecer dentro del Régimen del Monotributo o pasar a ser Responsables Inscriptos en IVA, considerar los ingresos devengados en el Año Calendario 2003.

  En función de dichos ingresos se presentan las siguientes alternativas:

  a) Hasta $ 72.000.- por la locación de bienes obras y servicios, podrán optar por el Régimen de Monotributo. Si exceden dicho importe pasan al Régimen General de IVA como inscriptos.

  b) Hasta $ 144.000.- por el ejercicio de las restantes actividades – Venta de cosas muebles y alquileres – pueden optar por el Régimen de Monotributo. Si exceden dicho monto pasan al Régimen General de IVA como inscriptos.

CATEGORIZACIÓN

- Los contribuyentes que cumplan con los parámetros arriba indicados y opten por incorporarse al Régimen del Monotributo deberán efectuar su categorización en las diferentes categorías en función de los ingresos devengados en el período 1/5/2003 al 30/4/2004.

Buenos Aires, 2 de Julio de 2004.

Mario Hernán Cubría
Eduardo Julio Grosso
Adriana García

Contadores Públicos